



## GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

### FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página 1 de 8

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

Bogotá, D. C., 04 de agosto 2025

Informe de supervisión correspondiente al mes de julio del 2025, en atención a las funciones establecidas en los artículos 83 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con la Resolución No. 00011 del veintidós (22) de enero del dos mil veinticuatro (2024) "Por la cual se deroga la resolución No. 00154 del 16 de abril del 2018 y se adopta el Manual Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía".

#### 1. Información del Supervisor

Grado	Subintendente
Nombre y apellidos	LUIS FREDY PULIDO
C.C.	80.185.465
Cargo en la dependencia	Coordinador Grupo Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Unidad de dependencia	Tecnologías de la Información y Comunicaciones - GUTIC
Correo electrónico	jefatura.telem@forpo.gov.co
Teléfono	3009126596 Ext 104

#### 2. Información del Contrato

No. de Proceso	Acuerdo marco de precios		
Tipo de Contrato	Orden de compra		
Contrato No.	148387-2025		
Unidad	Grupo Tecnologías de la Información y Comunicaciones - GUTIC		
Objeto	<b>SERVICIOS DE CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET E IMPLEMENTACIÓN IPV6 PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.</b>		
Valor Inicial	\$87.064.547,95.		
Valor Total	\$87.064.547,95.		
Plazo de ejecución	Fecha de Inicio	Fecha Terminación	
31/12/2025	01/07/2025	31/12/2025	
Aplica Acta de inicio	SI	X	NO
Fecha de Acta de inicio	02/07/2025		

#### 3. Información del Contratista

Nombre Representante legal	C.C	Razón social Contratista	NIT
MARTHA ELENA RUÍZ DÍAZ-GRANADOS	79.819.990	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC	830.122.566-1

#### 4. Información Presupuestal

##### VIGENCIA 2025

No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF	Fecha	Valor
10925	27/03/2025	\$ 220.011.428,00
No. Registro Presupuestal del Compromiso SIIF	Fecha	Valor
53525	03/07/2025	\$ 87.064.547,95



## GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

### FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página 2 de 8

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

**Nota 1:** En caso de requerirse información presupuestal adicional, anexar cuadro detallado de las mismas.

- 5. Actividades y/o Eventos Desarrollados por el contratista y supervisor o interventor. (Incluir información en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo establecido en el contrato y anexar soportes. Si aplica).**

- Se anexa certificado al final.

#### 5.1 Actividades y/o Eventos Desarrollados por el Contratista

- El día 2 de julio del presente año, en las instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía, se llevó a cabo la reunión para la firma del acta de inicio, con la asistencia del representante designado por COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC.
- El contratista remite el cronograma de instalación de los enlaces de conectividad, conforme a lo establecido en el plan de trabajo, para su ejecución en las diferentes sedes.
- Mediante correo electrónico del 17 de julio, el contratista solicitó autorización para el ingreso a las instalaciones de la sede de la Alquería, con el fin de realizar el diagnóstico para la instalación de la fibra óptica del servicio de internet, programado para el día 21 de julio.
- El día 21 de julio asisten los técnicos a la sede de la Alquería en horas de la mañana a realizar el diagnóstico de instalación de fibra.
- Mediante correo electrónico del 18 de julio, el contratista solicitó autorización para el ingreso a las instalaciones de la sede administrativa de Salitre El Greco, con el fin de realizar el diagnóstico para la instalación de la fibra óptica del servicio de internet, programado para el día 21 de julio.
- El 18 de julio el contratista envía correo de solicitud para la autorización del ingreso en el edificio el comendador para el día lunes 21 de julio para realizar el diagnóstico de instalación.
- El lunes 21 de julio del presente año, los técnicos de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC se presentaron en las instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía con el fin de realizar el diagnóstico técnico para la instalación de fibra óptica, actividad que estuvo a cargo del técnico Diego Ospino en horas de la mañana, responsables del acompañamiento por parte del FORPO el Ingeniero Yecid Beltrán.
- Mediante correo electrónico del 23 de julio, el contratista solicitó autorización para el ingreso a las instalaciones de la sede del centro edificio el Comendador, con el fin de realizar el diagnóstico para la instalación de la fibra óptica del servicio de internet, programado para el día 25 de julio, a partir de las 06:00 am, teniendo en cuenta la ocupación de vendedores ambulantes.
- El contratista mediante correo electrónico de fecha 25 de julio solicita autorización para el ingreso a las instalaciones de las bodegas de Funza, para los días 28 y 29 de julio, con el fin de realizar la instalación de la fibra óptica correspondiente al servicio de internet.

#### 5.2. Actividades Desarrolladas por el Supervisor o Interventor

Se aclara que la supervisión del contrato en mención la comenzó el señor Mayor Jefferson Ricardo Medina Pérez, y por disposición de la dirección general de FORPO y necesidades del servicio salió de comisión; y mediante resolución No 00246 del 02 de julio del 2025 fue nombrado el señor Subintendente Luis Fredy Pulido como Coordinador Grupo Tecnologías de la Información y Comunicaciones, asumiendo las responsabilidades de supervisión.

- Mediante llamada telefónica se convocó al representante designado por COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC, responsable de las actividades relacionadas con la Orden de Compra No. 148387, a fin de realizar la firma del acta de inicio en las instalaciones administrativas del Fondo Rotatorio de la Policía.



## GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

Página 3 de 8

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

### FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- El día 02 de julio de 2025, a las 10:30 horas, se llevó a cabo la reunión en las instalaciones de la sede administrativa Salitre El Greco, con el propósito de suscribir el acta de inicio. En dicha reunión participaron el señor MY Jefferson Ricardo Medina Pérez, Coordinador del Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en calidad de supervisor; el señor Jhon Maicol Martínez Duarte, en calidad de contratista por parte de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC; el Subintendente Luis Fredy Pulido; y el PSPP Yecid Oswaldo Beltrán Gómez, integrantes del Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Por parte de la supervisión se aprueba el cronograma de instalación propuesto por el contratista.

Nos permitimos remitir el **cronograma de instalación de los Enlaces de Conectividad**, de acuerdo con lo establecido en el plan de trabajo previamente acordado.

Sede	ENLACE DE INTERNET	CRONOGRAMA						
		18-07-25	21-07-25	24-07-25	28-07-25	31-07-25	04-08-25	08-08-25
CARRERA 66 A # 43 - 18 BOGOTÁ, SALITRE EL GRECO	Canal de Datos Principal 500 Mbps Canal de Datos Backup 500 Mbps	Fechas Inicio				Fechas instalación		
CARRERA 51 D # 46 - 02 BOGOTÁ, BARRIO ALQUERIA	Canal de Datos Principal 64 Mbps Canal de Datos Backup 64 Mbps		Fechas instalación				Fechas instalación	
COMPLEJO INDUSTRIAL SANTA LUCIA, FUNZA, BODEGAS 13C, 14C Y 15C.	Canal de Datos Principal 64 Mbps Canal de Datos Backup 64 Mbps			Fechas instalación				Fechas instalación
SEDE CENTRO, CARRERA 10 # 12 - 41 EDIFICIO EL COMENDADOR	Canal de Datos Principal 6 Mbps Canal de Datos Backup 6 Mbps				Fechas instalación			Fechas instalación
CARRERA 66 A # 43 - 18 BOGOTÁ, SALITRE EL GRECO	Internet Dedicado Principal 64 Mbps Internet Dedicado Backup 64 Mbps		Fechas instalación					Fechas instalación

El cumplimiento del cronograma establecido, está sujeto a variaciones que pueden originarse por diferentes factores, tales como condiciones técnicas, climáticas o cualquier otra circunstancia que pueda afectar el desarrollo de las actividades programadas.

- Por disposición de la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía, y conforme a la Resolución No. 00246 del 02 de julio de 2025, se asignan las funciones de Coordinador del Grupo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones al señor Subintendente LUIS FREDY PULIDO, a partir del primero (02) de julio de 2025. En consecuencia, asumirá las responsabilidades correspondientes como supervisor de los procesos contractuales del grupo. (anexo resolución).
- Se autoriza y se coordina en cada una de las sedes el acompañamiento a los técnicos de Colombia Telecomunicaciones para la realización de los diferentes diagnósticos de instalación.

### 5.3. Actividades por realizar en los contratos de Mantenimientos preventivos y correctivos.

N/A

#### 5.3.1 Especificar el tipo de Mantenimiento realizado:

Tipo de Mantenimiento	Marque con una X el mantenimiento correspondiente	Descripción de actividades Desarrolladas
Preventivo	N/A	N/A
Correctivo	N/A	N/A
Preventivo y Correctivo	N/A	N/A

#### 5.3.2. Incluir cotizaciones del mercado cuando se requiera elementos no contemplados inicialmente en el contrato y este lo permita, anexar la información de costos y usos finales.

N/A



## GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

### FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página 4 de 8

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

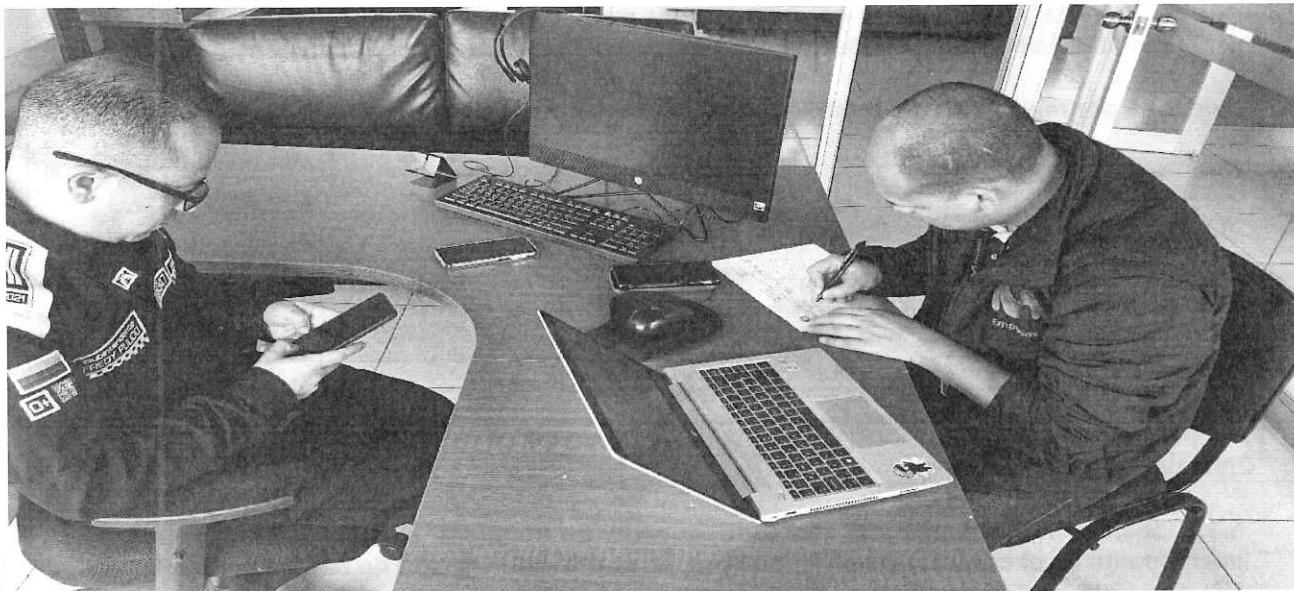
Versión: 1

**5.4 Manifestar la verificación y el cumplimiento total de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios recibidos de acuerdo al contrato en su totalidad** (aquí se relaciona todo el componente técnico ya sea bienes y servicios, en el cual el supervisor literal por literal manifiesta la verificación y el cumplimiento de cada requerimiento por parte del Contratista).

**Nota:** El contratista viene desarrollando y cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas descritas para la orden de compra 148387-2025.

Código de Servicio	Producto	Cantidad	Cumple	No Cumple
S1-N-CT-1-23	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 500Mbps - 500Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	X	
S1-N-CT-1-14	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 64Mbps - 64Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	X	
S1-N-CT-1-14	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 64Mbps - 64Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	X	
S1-N-CT-1-4	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 6Mbps - 6Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	X	
S1-N-CT-2-14	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 64Mbps - 64Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	X	
S1-N-SC-7-4	Servicios Complementarios - Membresía IPv6 - Todas las Zonas - NA - NA - NA - NA - Prefijos - /36 - Anual - CANTIDAD: 1	1	X	
S1-N-SC-15-8	Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Oro - Indoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 64 Usuarios - Gestionado por la Entidad - Mensual	5	X	

### 5.5 Registro Fotográfico





## GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

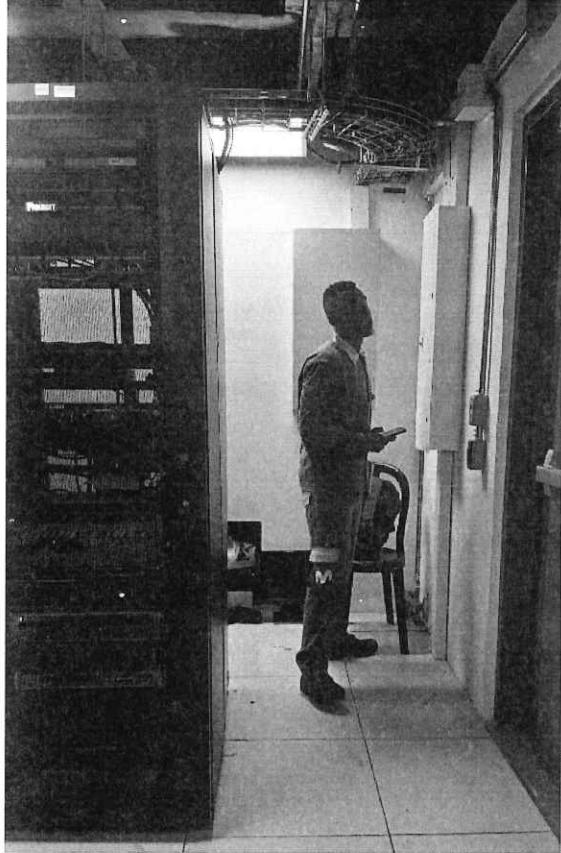
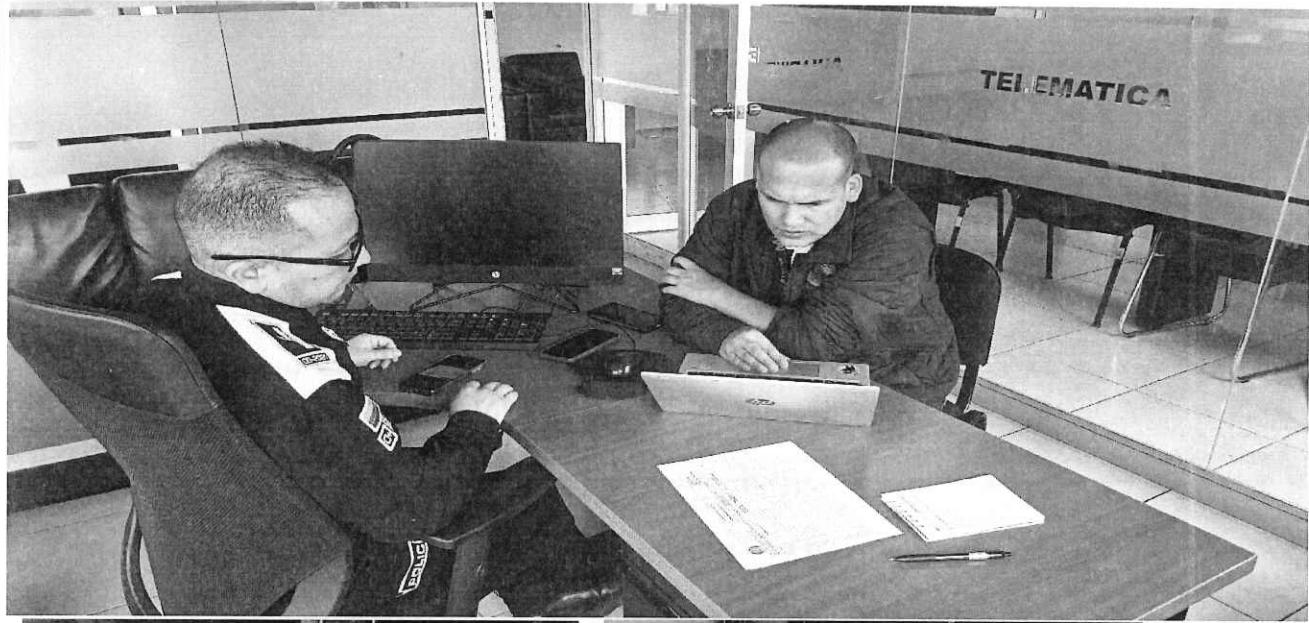
### FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página 5 de 8

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1





## GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

### FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página 6 de 8

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

00246

DEL

02 JUL 2025

"Por la cual se asignan las funciones de coordinación del Grupo Interno de Trabajo Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Fondo Rotatorio de la Policía."

EL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA-FORPO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante el artículo 209 de la constitución política de Colombia, el Decreto de nombramiento No. 0971 de 2024, la Resolución No. 2895 de 2025 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Fondo Rotatorio de la Policía es un Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, perteneciente al sector descentralizado por servicios, de conformidad con lo dispuesto en el literal c), numeral 2 del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, creado mediante Decreto 2353 de 1971, modificado por el Decreto 2067 de 1984, el cual cuenta con independencia administrativa de la Policía Nacional y, de conformidad con el Acuerdo No. 012 de 02 de septiembre de 2013., "Por el cual se establecen los estatutos del Fondo Rotatorio de la Policía" cuyo objeto corresponde: "El Fondo Rotatorio de la Policía tiene por objeto fundamental desarrollar políticas y planes relacionados con la adquisición, producción, comercialización, representación y distribución de bienes y servicios para el normal funcionamiento de la Policía Nacional y el apoyo de sus integrantes, Sector Defensa, Seguridad Nacional y demás Entidades Estatales".

## 6 Actividades de Control y Pagos

### ENTREGAS REGISTRADAS

Cantidad	Descripción	No. Factura	Valor	Fecha - recibo a satisfacción	Valor acta -recibo a satisfacción
-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----

Año	Mes de Pago	No. Factura pagada	Valor	Valor amortizado por concepto de anticipo	Porcentaje del anticipo (%)
2025	JULIO	-----	-----	\$ 0,00	0,00 %
TOTAL			\$ 0,00	\$ 0,00	0,00 %
SALDO			\$ 87.064.547,95	\$ 0,00	0,00 %

## 7 Porcentajes de Ejecución

CONCEPTO	Fecha	% de ejecución
Porcentaje de ejecución física	31/07/2025	20,00%
Porcentaje de ejecución presupuestal	31/07/2025	0,0%



## GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

### FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página 7 de 8

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

## 8 Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales

Pagos de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	Cumple	No cumple	Observaciones
Verificación cumplimiento Aportes parafiscales SENA, SALUD, EPS, ARL, Etc.	X		

## 9 Información Contrato Adición, Prórroga, Modificación, Suspensión, Reinicio y Aclaratoria

CLASE	No.	fecha	valor	Tiempo	Observaciones
Adición	---	---	---	---	N/A
Prórroga	---	---	---	---	N/A
Adición	---	---	---	---	N/A
Prórroga	---	---	---	---	N/A
Adición	---	---	---	---	N/A
Prórroga	---	---	---	---	N/A
Modificación	---	---	---	---	N/A
Suspensión	---	---	---	---	N/A
Reinicio	---	---	---	---	N/A
Aclaratoria	---	---	---	---	N/A
Otros	---	---	---	---	N/A

**Nota 1:** El supervisor del contrato deberá verificar la publicación de los documentos que hacen parte del proceso contractual en la Plataforma Electrónica SECOP II o la plataforma que haga sus veces.

## 10 Información de Pólizas

Aseguradora	No. Póliza		Fecha de expedición	Valor Total Asegurado
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	171213 certificado 4120000006		03/07/2025	\$ 13.059.682,20
Amparo	%	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Cumplimiento del contrato	10	\$ 8.706.454,80	01/07/2025	30/06/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones.	5	\$ 4.353.227,40	01/07/2025	31/12/2028

**Nota 2:** En caso de requerirse actualización de pólizas anexar cuadro detallado de las mismas.

## 11 Información Debido Proceso

Plazo de ejecución	N/A
Motivo de presunto incumplimiento	N/A
Fecha en que se informa a la entidad el presunto incumplimiento	N/A
Fecha de citación inicio de la actuación administrativa sancionatoria	N/A
Avances de la novedad presentada por el presunto incumplimiento	N/A
Estado a la fecha	N/A



## GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

### FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página 8 de 8

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

**Nota 3:** La información aquí suministrada es la reportada por el (los) supervisor (es) del contrato, por lo tanto, la veracidad, claridad y exactitud de esta, será única y exclusivamente responsabilidad del supervisor.

#### 12 Observaciones del Supervisor

El contratista comienza a ejecutar sus obligaciones contractuales conforme a lo establecido en la Orden de Compra No. 148387-2025.

Subintendente **LUIS FREDY PULIDO**  
Coordinador Grupo Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Anexo: Resolución funciones coordinador  
Certificado



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

00246

DEL

02 JUL 2025

"Por la cual se asignan las funciones de coordinación del Grupo Interno de Trabajo Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Fondo Rotatorio de la Policía."

**EL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA-FORPO**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante el artículo 209 de la constitución política de Colombia, el Decreto de nombramiento No. 0971 de 2024, la Resolución No. 2895 de 2025 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Fondo Rotatorio de la Policía es un Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, perteneciente al sector descentralizado por servicios, de conformidad con lo dispuesto en el literal c), numeral 2 del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, creado mediante Decreto 2353 de 1971, modificado por el Decreto 2067 de 1984, el cual cuenta con independencia administrativa de la Policía Nacional y, de conformidad con el Acuerdo No. 012 de 02 de septiembre de 2013., *"Por el cual se establecen los estatutos del Fondo Rotatorio de la Policía"* cuyo objeto corresponde: *"El Fondo Rotatorio de la Policía tiene por objeto fundamental desarrollar políticas y planes relacionados con la adquisición, producción, comercialización, representación y distribución de bienes y servicios para el normal funcionamiento de la Policía Nacional y el apoyo de sus integrantes, Sector Defensa, Seguridad Nacional y demás Entidades Estatales".*

Que el artículo 209 de la Carta Política, preceptúa que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Que la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."* en su artículo 115º establece:

*"Artículo 115.- Planta global y grupos internos de trabajo. El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente Ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas.*

*Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.*

*En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.* (Subrayado fuera de texto)

Que, el Decreto No. 1792 del 2000 *"Por el cual se modifica el Estatuto que regula el Régimen de Administración del Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional, se establece la Carrera Administrativa Especial."*, establece:

*"Artículo 15. Asignación de funciones. Se entiende que hay asignación de funciones, cuando el nominador asigna al empleado público de manera parcial y temporal, funciones de otro empleo o funciones acordes con la naturaleza del cargo del cual es titular. Dicha asignación no constituye encargo, ni genera derecho al reconocimiento de diferencia salarial."*

"Por la cual se asignan las funciones de coordinación del Grupo Interno de Trabajo Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Fondo Rotatorio de la Policía."

Que, el Acuerdo No. 012 de 2013 "Por el cual se establecen los estatutos del Fondo Rotatorio de la Policía", establece en su artículo 17:

***"Artículo 17. Funciones del Director Son funciones de la Dirección General, las siguientes:***

5. Nombrar, remover y administrar el talento humano, adoptar el manual de funciones y competencias laborales y establecer los requisitos de los empleos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes." (Subrayado fuera de texto)

Que para el caso de los Coordinadores de Grupo vinculados en carrera administrativa, son aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 15º del Decreto No. 473 de 2022 "Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible y se dictan otras disposiciones", que establece:

***"Artículo 15. Reconocimiento por coordinación. Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal." (...) (Subrayado propio).***

Que mediante Resolución No. 299 del 31 de julio de 2023, "Por la cual se deroga las resoluciones No. 00292 de 2022, se crean, fusionan y se reorganizan los grupos internos de trabajo con sus funciones específicas", se reorganizaron los grupos de trabajo del Fondo Rotatorio de la Policía y se determinaron sus funciones específicas.

Que mediante la Resolución No. 0346 del 12 de febrero de 2025 del Ministerio de Defensa Nacional, se destina en comisión en la Administración Pública – Fondo Rotatorio de la Policía, al señor Mayor JEFFERSON RICARDO MEDINA PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.245.425.

Que mediante Resolución No. 00061 del 28 de febrero de 2025, se asignaron las funciones como Coordinador de Grupo Interno de Trabajo Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Fondo Rotatorio de la Policía, al señor Mayor JEFFERSON RICARDO MEDINA PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.245.425, a partir del primero (01) de marzo de 2025, quien se encuentra en comisión en la planta global del Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante oficio No. DIPON-AYUGE-20.1 del 24 de junio de 2025, la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, solicito la presentación del señor Mayor JEFFERSON RICARDO MEDINA PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.245.425 para la convocatoria de unos equipos temáticos, situación que fue aceptada por la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional a partir del 02 de julio de 2025.

Que mediante Resolución No. 0632 del 01 de marzo de 2024 del Ministerio de Defensa Nacional, se destina en comisión en la Administración Pública – Fondo Rotatorio de la Policía, al señor Subintendente PULIDO LUIS FREDY, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.185.465.

Que el señor Subintendente PULIDO LUIS FREDY, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.185.465, cumple con los requisitos para ser asignado como Coordinador de Grupo Interno de Trabajo Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Fondo Rotatorio de la Policía.

Que por disposiciones de la Dirección General se hace necesario asignar las funciones como Coordinador de Grupo Interno de Trabajo Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Fondo Rotatorio de la Policía, al señor Subintendente PULIDO LUIS FREDY, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.185.465 a partir del 02 de julio de 2025.

En mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan las funciones de coordinación del Grupo Interno de Trabajo Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Fondo Rotatorio de la Policía."

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E :

**Artículo 1º. ASIGNAR**, las funciones como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Fondo Rotatorio de la Policía, al señor Subintendente **PULIDO LUIS FREDY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.185.465, a partir del dos (02) de julio de 2025, quien se encuentra destinado en comisión en la administración pública en el Fondo Rotatorio de la Policía.

**Artículo 2º.** El señor Subintendente **PULIDO LUIS FREDY**, deberá cumplir con las funciones que a continuación se relacionan de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Resolución No. 299 del 31 de julio de 2023, "POR LA CUAL SE DEROGA LAS RESOLUCIONES No.00292 DE 2022 Y 00231 DE 2023, SE CREAN, FUSIONAN Y SE REORGANIZAN LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO CON SUS FUNCIONES ESPECÍFICAS" y la Resolución No. 00486 de 15 de julio de 2015 "Por la cual se establece el Instrumento guía de funciones para el personal uniformado y no uniformado de la Policía Nacional en comisión en el Fondo Rotatorio de la Policía; y las demás actividades que le sean asignadas en cumplimiento de la misionalidad de la Entidad:

**1.3. GRUPO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.**

- a) Planificar y ejecutar acciones destinadas a asegurar el correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica según los requerimientos normativos y lineamientos del Gobierno Nacional.
- b) Avalar con informe técnico la funcionalidad e idoneidad de las herramientas informáticas y tecnológicas adquiridas por la entidad.
- c) Planificar y coordinar las actividades técnicas y administrativas necesarias para atender las necesidades de software y hardware, y demás tecnologías de la información que requiere la entidad para su funcionamiento y mejora continua.
- d) Realizar evaluación, seguimiento y control al inventario de hardware, software y demás recursos ofimáticos de la entidad.
- e) Realizar la mejora continua del proceso de seguridad de la información bajo las normas y regulaciones vigentes según corresponda a los lineamientos del Gobierno Nacional con el fin de salvaguardar la información de la entidad.
- f) Asesorar, orientar, instruir y capacitar al personal de la entidad en el uso tanto de las herramientas tecnológicas a cargo como de la normatividad vigente relacionada con el sector de las tecnologías de la información que sea pertinente para la entidad.
- g) Asesorar a la alta dirección sobre las adquisiciones de software, hardware y demás tecnologías de la información.
- h) Coordinar y realizar según especificaciones técnicas mantenimientos preventivos el hardware y software de la entidad.
- i) Presentar propuestas para el desarrollo y mejoramiento continuo del proceso.
- j) Operar y controlar los sistemas de acceso y seguridad de la entidad.
- k) Asesorar y apoyar a la Dirección General, Subdirecciones y demás dependencias en el diseño e implementación de estrategias de comunicaciones, así como el desarrollo y diagramación de piezas gráficas y audiovisuales que permitan su comunicación.
- l) Proponer directrices para gestionar las comunicaciones internas y externas de la entidad.
- m) Garantizar el fortalecimiento de la imagen institucional de la entidad.
- n) Administrar y gestionar los canales de comunicación de la entidad ya sea digitales, medios escritos redes sociales y otros.
- o) Elaborar e implementar el plan de comunicaciones de acuerdo con las necesidades de la entidad.
- p) Realizar acompañamiento y toma de registro fotográfico de todos los eventos.
- q) Presentar informes periódicos o según requerimiento de la alta dirección sobre los resultados de las campañas, estrategias, actividades realizadas y comportamiento de las métricas en redes sociales.
- r) Dar cumplimiento a la política, objetivos, planes y programas en materia de calidad, seguridad y salud en el trabajo, ambiental y seguridad de la información.
- s) Conocer en única instancia los procesos administrativos por perdida o daño de bienes de su inventario de cuantía inferior a dos (2) SMLMV (No. 1 artículo 21 de la ley 1476 de 2011).

"Por la cual se asignan las funciones de coordinación del Grupo Interno de Trabajo Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Fondo Rotatorio de la Policía."

- t) Las demás funciones que sean asignadas y respondan a su naturaleza.

**ARTÍCULO 4. Son funciones generales de todos los grupos de la entidad:**

- a) Presentar propuestas para el desarrollo y mejoramiento continuo del proceso, del manejo del talento humano y uso de los recursos en el marco de la planeación estratégica correspondientes a cada dependencia.
- b) Coadyuvar en el desarrollo de los planes de mejoramiento, planes de acción, planes específicos y los mapas de riesgos del proceso junto con sus planes de mitigación. Además, ejecutarlos y hacer el seguimiento y control según corresponda.
- c) Atender dentro de los términos de ley y plazos establecidos los requerimientos y derechos de petición realizados por las partes externas e internas interesadas.
- d) Dar cumplimiento a la política, objetivos, planes y programas en materia de calidad, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad de la información.
- e) Archivar, organizar y mantener actualizados los documentos producto de la dependencia de conformidad con los procedimientos establecidos por la Entidad y la ley general de archivo.
- f) Asegurar la aplicación de la evaluación de desempeño laboral y formatos de seguimiento al personal de la Entidad según corresponda y su remisión al Grupo Gestión del Talento humano.
- g) Actualizar los tipos de documentos a cargo teniendo en cuenta la normativa vigente, políticas y directrices emitidas por el Gobierno Nacional, así como por la Dirección General de la Entidad.
- h) Es obligación informar a la Dirección y a las instancias competentes los hechos de corrupción que se presenten en el cumplimiento de las labores a cargo.
- i) Apoyar al direccionamiento estratégico de la Entidad y a la implementación de los sistemas, planes, programas y metas para el cumplimiento de los objetivos.
- j) Velar por el cuidado y preservación de los elementos asignados.

**SON FUNCIONES DEL GRUPO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE CONFORMIDAD CON EL INSTRUMENTO GUÍA DE FUNCIONES PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL EN COMISIÓN EN EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA (Resolución No. 00486 de 15 de julio de 2015):**

1. Estudiar y presentar propuestas para la mejora de la estrategia del proceso de telemática en general y del manejo del talento humano del Grupo de Telemática en particular.
2. Estudiar y presentar propuestas respecto a las necesidades del Grupo de Trabajo, para que se estuture el plan de necesidades para proyectar los recursos de la Entidad.
3. Estudiar y presentar propuestas para el desarrollo del proceso, asegurando la alineación estratégica con la elaboración y ejecución de los planes de acción, planes específicos, mapas de riesgos del proceso y planes de mitigación de riesgos, haciendo el respectivo seguimiento y control a los mismos.
4. Desarrollar e implementar las acciones para el estudio y conceptualización a la Entidad sobre las materias de competencia del área de desempeño, absolviendo consultas de acuerdo con las políticas institucionales.
5. Desarrollar e implementar las acciones para la verificación del cumplimiento de lo estipulado en el manual de seguridad y contingencia informática y velar por su actualización permanente.
6. Estudiar y presentar propuestas para el desarrollo de proyectos tecnológico de la Entidad.
7. Desarrollar e implementar las acciones para la coordinación del cumplimiento de los procedimientos informáticos utilizados.
8. Implementar las acciones para la coordinación y verificación del software existente en la entidad, asegurando que tenga las licencias requeridas de acuerdo con la normatividad vigente.
9. Desarrollar e implementar las acciones para la coordinación y realización de estudios técnicos y de mercadeo para la adquisición de hardware, software y desarrollos tecnológicos que se requieran adquirir, así como el control sobre las aplicaciones que ejecutan los usuarios, informando oportunamente sobre las novedades detectadas.
10. Desarrollar e implementar las acciones para la coordinación del mantenimiento y soporte técnico para el software, hardware y comunicaciones.
11. Desarrollar e implementar las acciones para la coordinación de la elaboración y suministro de los manuales del usuario de acuerdo con las aplicaciones existentes y las nuevas para ser suministrados a los usuarios del sistema.

RESOLUCIÓN NÚMERO 00246 DEL \_\_\_\_\_

02 JUL 2025

"Por la cual se asignan las funciones de coordinación del Grupo Interno de Trabajo Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Fondo Rotatorio de la Policía."

12. Desarrollar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo para lograr los objetivos misionales del FORPO.

**Artículo 4º.** Será responsabilidad del señor Mayor JEFFERSON RICARDO MEDINA PÉREZ y del señor Subintendente PULIDO LUIS FREDY, entregar y recibir respectivamente, las funciones mediante el formato de acta de entrega, el cual deberá reposar dentro de los archivos de Gestión del Grupo Interno de Trabajo Tecnologías de la Información y Comunicaciones y remitir una copia al Grupo Talento Humano para que obre como antecedente dentro de sus historias laborales.

**Artículo 5º. NOTIFICAR** a los interesados la presente Resolución, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en sede administrativa.

**Artículo 6º. COMUNICAR,** el presente acto administrativo a través del correo electrónico institucional del Fondo Rotatorio de la Policía, para los fines que sean pertinentes.

**Artículo 7º.** Remítase el original del presente acto administrativo a la Oficina Asesora Jurídica para su archivo y copia al Grupo Talento Humano – Proceso Nómima, con el fin que se proceda a registrar la novedad correspondiente.

**Artículo 9º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 02 JUL 2025



Teniente Coronel **EDWIN JAIRO ARÉVALO PARRA**  
Encargado de las Funciones del Despacho de la  
Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO

Elaboró: Abogada Tatiana Rodríguez Muñoz – Grupo Talento Humano 

Revisó: Capitán Oscar Arnoldo Moros Sepúlveda – Coordinador Grupo Talento Humano. 

Revisó y Aprobó: Admón. Financiero y de Sistemas Mario de Jesús Estrada Martínez – Subdirector Administrativo y Financiero. 

Revisó: Abogada Edit Paola Díaz Quijano – Contratista Oficina Asesora Jurídica. 

Revisó: Abogado Yeison Rodrigo Castillo Briceño – Jefe Oficina Asesora Jurídica. 

Revisó: Abogada Andrea Carolina Moreno Farieta - Asesora Dirección General. 

Colmena Seguros

**CER-159.941**

Certifica que la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA E.S.P. identificada con NIT 830122566 afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales, realizó la autoevaluación de su SG-SST en la fecha 21/11/2024 conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, la cual arroja un resultado total de 100 %:

CICLO	ESTÁNDAR	CALIFICACIÓN
Planear	Recursos	100 %
	Gestión Integral	100 %
Hacer	Gestión de la salud	100 %
	Gestión de Peligros y Riesgos	100 %
	Gestión de Amenazas	100 %
Verificar	Verificación del SGSSST	100 %
Actuar	Mejoramiento	100 %
TOTAL		100 %

La presente certificación se expide a solicitud de la empresa a 21/06/2025

Cualquier inquietud adicional ponemos a su disposición a nuestra Línea Efectiva 401 04 47 en Bogotá y 018000 9 19 667 en el resto del país.

*Colmena Seguros comprometida con la información requerida para el adecuado desarrollo de la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo*

Atentamente,

Gerente Prestación de Servicios de Prevención  
**Colmena Seguros**

[www.colmenaseguros.com](http://www.colmenaseguros.com)

ASG-A-017 V1 10/2016